



SALTA

LEY 7149
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Medidas de protección y garantía del pleno ejercicio de sus derechos a toda persona que padezca epilepsia.
Adhesión de la Provincia a la ley nacional 25.404.
Sanción: 16/08/2001; Promulgación: 04/09/2001;
Boletín Oficial 18/09/2001

Adopción de medidas de protección para las personas que padecen epilepsia
Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta a la [Ley Nacional N° 25.404](#) en cuanto fuere aplicable.
Art. 2° - Comuníquese, etc.

